

PROVIDENCIA, 24 ENE 2024

EX.Nº 147 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en calle Santa Magdalena N° 51, local 7, Unidad Vecinal N° 11.-

2.- El contrato de compraventa de establecimiento comercial de fecha 3 de abril de 2023 otorgado mediante escritura pública ante el Notario Público de Santiago don Humberto Quezada Roldan.-

3.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de los representantes legales de la sociedad solicitante. -

4.- El Informe N° 877 de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección Jurídica. -

5.- El Memorándum N° 932 de 15 de enero de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente. -

**DECRETO:**

1.- Autorízase, a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	2- 178548	RESTAURANTE COMERCIAL
		4- 24666	RESTAURANTE DIURNO
		4- 24667	RESTAURANTE NOCTURNO
ANTIGUO DUEÑO	:	INVERSIONES PIZZOAS SPA	
RUT.Nº	:	77.056.946-K	
NUEVO DUEÑO	:	ESPERANCITA RESTAURANTES SpA	
RUT.Nº	:	77.734.211-8	
DIRECCIÓN	:	SANTA MAGDALENA N° 51 LOCAL 7	

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 901 de 4 de Agosto de 2020.-

4.- Notifíquese el presente decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -

*Can*



# Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 147 / DE 2024.-

5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -



*[Handwritten signature]*

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

*[Handwritten signature]*

EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

*[Handwritten initials]*  
CVR/MRMQ/IMYJ/fhm. -

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 148,